JUAN JOSE NIEVES ZARATE
ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO
Asuntos: Administrativos, Civiles, Conciliaciones, Familia, Sucesiones y Tutelas.
Cel. 3013709510, Correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Fonseca – La Guajira
E.S.D.

REFERENCIA:	PROCESO:	EJECUTIVO
	DEMANDANTE:	YICETH CARINA GUERRA AMAYA
	DEMANDADO:	DORIS TATIANA AÑES GAMEZ
	RADICACION:	44-279-40-89-001-2022 – 00299 – 00
	ASUNTO:	SOLICITUD DE NULIDAD

JUAN JOSE NIEVES ZARATE, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ C.C. No. 26.988.263, persona igualmente mayor y de esta vecindad, demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia de la señora YICETH CARINA GUERRA AMAYA C.C. No. 56.053.898, también mayor y vecino de esta ciudad, demandante dentro de este proceso, proceda usted a decretar la nulidad de todo el proceso de la referencia desde el mandamiento de pago y decreto de medidas cautelares, de conformidad a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora YICETH CARINA GUERRA AMAYA, invoco mediante apoderado judicial el doctor STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO, el proceso ejecutivo de la referencia en contra mi poderdante, dirigida a obtener el pago de una obligación, contenida en una letra de cambio.

SEGUNDO: Como se puede evidenciar en el proceso aludido, el doctor STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO, le informo a la señora juez primero promiscuo municipal de Fonseca- La Guajira, que el correo electrónico de la señora demandada DORIS TATIANA AÑES GAMEZ era dorisanez@hotmail.com siendo esta una información apócrifa, en consecuencia ese despacho mediante auto fechado 2 de febrero del 2023, acepto el correo electrónico del demandado.

TERCERO: El doctor STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO, allego al juzgado primero promiscuo municipal de Fonseca- La Guajira, constancia de haber notificado personalmente en el correo electrónico dorisanez@hotmail.com el mandamiento de pago a la demanda DORIS TATIANA AÑES GAMEZ, siendo esta información falsa, por lo tanto, al no existir una contestación de la demanda, la señora Juez, presumiendo de la buena fe del demandante, mediante auto fechado 10 de marzo del 2023, profirió auto de seguir adelante con la ejecución.

CUARTO: Manifiesta mi poderdante, que suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales con la Empresa Social del Estado Hospital San José de Maicao en Intervención, el cual tiene acta de inicio el 1 de abril del 2023 y finaliza el día 31 de diciembre del 2023, que sus honorarios profesionales mensuales son de $2.300.000.

De igual forma, dice mi poderdante, que el día 12 de julio del 2023, recibió el pago de sus honorarios profesionales de forma incompleta, por tal razón, llamo a la señora pagadora de la ESE Hospital San José de Maicao, para que le informaran el motivo por el cual le habían hecho un descuento de la mitad de sus honorarios y ahí

se enteró que tenía un proceso ejecutivo en su contra, donde habían ordenado el embargo del 50% de sus honorarios profesionales, es decir le descontaron las suma de $1.150.000, además le informaron que debía ir a notificarse personalmente al juzgado donde se encontraba tramitándose la demanda ejecutiva.

QUINTO: En razón a lo sucedido en el hecho anterior, mi poderdante fue a su despacho señor juez y se notificó personalmente del mandamiento de pago y decreto de medidas cautelares del referenciado proceso el día 12 de julio del 2023.

SEXTO: El día 17 de julio del 2023, la señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ declaró bajo la gravedad del juramento, ante el notario único de Maicao- La Guajira, que desde hace 4 años no volvió a utilizar el correo electrónico dorisanez@hotmail.com por lo tanto no funciona como correo para notificaciones personales, que desde el año 2019 lo cambio, por su nuevo correo electrónico doris26988263@gmail.com

SEPTIMO: El día 18 de julio del 2023, la señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ declaró bajo la gravedad del juramento, ante el notario único del municipio de Maicao- La Guajira, que no se enteró, ni recibió notificación personal de la providencia auto, que libro mandamiento de pago de fecha 9 de diciembre del 2022 dentro del proceso ejecutivo seguido por YICETH CARINA GUERRA AMAYA contra DORIZ AÑEZ, radicado 44-279-40-89-001-2022 – 00299, tramitado inicialmente en el juzgado primero promiscuo municipal de Fonseca – La Guajira

OCTAVO: En consecuencia, es claro señor juez, que la parte demandante le vulnero flagrantemente el derecho fundamental al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la carta política a mi mandante, teniendo en cuenta que el demandante conocía el domicilio de mi cliente, porque así lo escribió en el acápite de notificaciones de la demanda, sin embargo manifiesta mi poderdante que nunca le envió a su domicilio la notificación personal, ni la notificación por aviso adjuntándole copia de la demanda y el auto que libro mandamiento de pago dentro del referido proceso.

NOVENO: La señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ, al momento de hacer el cambio de su correo electrónico, inmediatamente actualizo su registro único tributario, tal como se evidencia en el RUT de mi poderdante, así se puede evidenciar en el documento mencionado de fecha 3 de octubre del 2019 y 22 de enero del 2022, donde consta que su nuevo correo electrónico es doris26988263@gmail.com

DECIMO: El día 16 de enero del 2023, la señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ, presento un derecho de petición dirigido a la señora gerente del Hospital San Agustín de Fonseca ESE, ahí señalo que su correo electrónico era doris26988263@gmail.com para efectos de recibir notificaciones personales.

Aunado a lo anterior, el día 31 de enero del 2023, el jefe de recursos humanos del Hospital San Agustín de Fonseca ESE, respondió el derecho de petición incoado por mi poderdante y ahí indico cual era el correo electrónico doris26988263@gmail.com de la señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ, es decir ya conocía del cambio de correo electrónico de mi apadrinada.

DECIMO PRIMERO: Su señoría, el auto que libra mandamiento de pago, es un acto procesal de vital importancia, el cual requiere de la notificación personal al

demandado, la notificación tiene como finalidad enterar al demandado que contra el cursa un proceso, para que dentro del término de traslado de la demanda conteste la demanda, presente excepciones y pueda ejercer su derecho fundamental a la defensa y contradicción, principio fundamental de cualquier procedimiento y consagrado en el artículo 29 de la constitución política.

DECIMO SEGUNDO: Mi poderdante se encuentra procesalmente facultada para alegar la causal de nulidad consagrada en el artículo 133 numeral 8 del código general del proceso, que señala, cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas (El resalto es nuestro), es decir, que como quiera que mi cliente figuraba como demandado en este proceso, puede alegar la falta de notificación como causal de nulidad, ya que este es la parte interesada en conocer del proceso y a quien se le vulnero el derecho fundamental a la defensa y contradicción, teniendo en cuenta que la parte demandante le negó la oportunidad procesal a mi cliente para pronunciarse respecto a la demanda.

DECIMO TERCERO: Dentro del proceso de la referencia, se tipifica entonces, la causal de nulidad contemplada en el artículo 133 numeral 8 del código general del proceso, la cual señor Juez, debe ser decretada por su Despacho.

PETICION

PRIMERO: Declarar la nulidad de todo el proceso de la referencia, a partir del auto que libro mandamiento de pago y decreto las medidas cautelares, respecto de las actuaciones en él ocurridas.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos artículo 133 numeral 8 del código general del proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas documentales a favor de mi representado acompaño los siguientes documentos:

-Poder debidamente autenticado que me confiere la parte demandada, la señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ para adelantar esta acción.

-Copia autentica de la declaración juramentada hecha el día 17 de julio del 2023, por la señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ, ante el notario único de Maicao- La Guajira, quien declara que desde hace 4 años no volvió a utilizar el correo electrónico dorisanez@hotmail.com por lo tanto no funciona como correo para notificaciones personales, que desde el año 2019 lo cambio, por su nuevo correo electrónico doris26988263@gmail.com

-Copia autentica de la declaración juramentada hecha el día 18 de julio del 2023, por la señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ quien declaró bajo la gravedad del juramento, ante el notario único del municipio de Maicao- La Guajira, que no se enteró, ni recibió notificación personal de la providencia auto, que libro mandamiento de pago de fecha 9 de diciembre del 2022 dentro del proceso ejecutivo seguido por YICETH CARINA GUERRA AMAYA contra DORIZ AÑEZ, radicado 44-279-40-89-001-2022 – 00299, tramitado inicialmente en el juzgado primero promiscuo municipal de Fonseca – La Guajira.

-Copia autentica del derecho de petición impetrado por la DORIS TATIANA AÑES GAMEZ el día 16 de enero del 2023, dirigido a la señora gerente del Hospital San Agustín de Fonseca ESE, ahí señalo que su correo electrónico era doris26988263@gmail.com para efectos de recibir notificaciones personales.

-Copia autentica de la contestación del derecho de petición de fecha 31 de enero del 2023, hecha por el jefe de recursos humanos del Hospital San Agustín de Fonseca ESE, respondió el derecho de petición incoado por mi poderdante y ahí indico cual era el correo electrónico doris26988263@gmail.com de la señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ, es decir ya conocía del cambio de correo electrónico de mi apadrinada.
-Copia autentica del Rut de los años 2019 y 2022 de la señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ, donde consta que su correo electrónico es doris26988263@gmail.com

-Los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

DECLARACION JURAMENTADA

Manifiesta la señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ bajo la gravedad del juramento, que que no se enteró, ni recibió notificación personal de la providencia auto, que libro mandamiento de pago de fecha 9 de diciembre del 2022 dentro del proceso ejecutivo seguido por YICETH CARINA GUERRA AMAYA contra DORIZ AÑEZ, radicado 44-279-40-89-001-2022 – 00299, tramitado inicialmente en el juzgado primero promiscuo municipal de Fonseca – La Guajira.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 133 numeral 8 del código general del proceso.

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

La parte demandante y su apoderado judicial, en la dirección indicada por ellos en la demanda.

La parte demandada la señora DORIS TATIANA AÑES GAMEZ , recibe notificaciones personales en su domicilio ubicado en la calle 15 No. 17 – 24 segundo piso frente a los bomberos en Fonseca la Guajira, correo electrónico doris26988263@gmail.com número de celular 3183688291

El suscrito abogado en mi oficina de abogado, ubicada en la calle 13 número 14-80 piso 2 de Fonseca- La Guajira, correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com celular 3013709510

Atentamente,

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
C. C. No. 84.086.893 de Riohacha La Guajira
T. P. No. 157.274. C. S. J.

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO
Asuntos: Administrativos, Civiles, Conciliaciones, Familia, Sucesiones y Tutelas.
Cel. 3013709510, Correo electrónico juanjoniza08@hotmail.com

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Fonseca- La Guajira
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YICETH CARMINA GUERRA AMAYA
DEMANDADO: DORIS TATIANA AÑES GAMEZ
RADICADO: 44–279–40-89–001–2022-00299-00
ASUNTO: PODER

DORIS TATIANA AÑES GAMEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con mi acostumbrado respeto concurro a su despacho en mi calidad de demandado dentro del referenciado proceso, con el objeto de manifestarle que confiero poder, especial, amplio y suficiente en lo que derecho se refiere al doctor JUAN JOSE NIEVES ZARATE mayor de edad y vecino del municipio de Fonseca- La Guajira, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.086.893 de Riohacha- La Guajira y portador de la tarjeta profesional número 157.274 del consejo superior de La Guajira, para que en mi nombre y representación conteste y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de la referencia seguido en mi contra por la señora YICETH CARMINA GUERRA AMAYA identificada con la cedula de ciudadanía número 56.053.898.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P. Además, defender mis derechos, representarme judicialmente en su despacho, asistir a las audiencias que usted me convoque o cite, conciliar, recibir dineros, presentar excepciones, presentar nulidades, recursos, transigir, renunciar, desistir, reasumir, pedir y aportar pruebas.

Igualmente, manifiesto que en caso de revocatoria de este poder desde ya me obligo a presentar a este despacho recibo de paz y salvo del doctor JUAN JOSE NIEVES ZARATE, por el pago de honorarios de los servicios prestados, sin dicho paz y salvo manifiesto que no tiene efecto la revocatoria.

Desde ya manifiesto que sedo a mi apoderado las costas y agencias en derecho que se causen a mi favor y lo eximo de las que se causen en mi contra.

Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

DORIS TATIANA AÑES GAMEZ
C.C. No. 26.988.263 de Barrancas- La Guajira

ACEPTO:

JUAN JOSE NIEVES ZARATE
C.C. No. 84.086.893 de Riohacha
T.P No. del C.S de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DE FONSECA LA GUAJIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Fonseca, 2023-07-14 10:57:29

Compareció ante el notario de Fonseca La Guajira

AÑEZ GAMEZ DORIS TATIANA

A quien identifica con **C.C. 26988263**

y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparece en pie son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cod:ipz16

X

COMPARECIENTE

1433-ebc6486c

JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FONSECA

JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA
NOTARIO ÚNICO
FONSECA LA GUAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MAICAO
ANTONIO MUSIRI GUTIÉRREZ
NOTARIO ÚNICO
NIT. 15664264-1
CARRERA 9 No. 18-52 - TEL. 3012462599
MAICAO, LA GUAJIRA, COLOMBIA

DECLARACIÓN DE EXTRAPROCESO No. - 0002032

En la ciudad de Maicao, departamento de la Guajira, República de Colombia, a los 17 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 12:45 pm, ante mi **ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ**, Notario Único del Circulo Maicao Compareció la señora **DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ**, con el fin de rendir declaración extraprocesal de conformidad con el artículo 1° del Decreto 1557 de 1.989 y bajo gravedad del juramento manifestó cumplir con su testimonio. **PRIMERO:** Me llamo como bien he dicho **DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ**, mayor de edad, natural de Barrancas (La Guajira) identificada con cedula de ciudadanía numero **26.988.263** expedida en Barrancas, de estado civil: Unión Libre, oficio/profesión: bacterióloga, Celular/ Teléfono: 3183688291, Residente en la calle 15 número 17 - 24 barrio El Campo, del perímetro urbano del municipio de Fonseca – La Guajira. **SEGUNDO:** Manifestó ante el Notario Público, que desde hace cuatro (4) años no volví a utilizar el correo electrónico dorisanez@hotmail.com, por lo tanto no funciona como correo para notificaciones personales, que desde el año 2019 lo cambie por mi nuevo correo doris26988263@gmail.com. -Por reunir todos los requisitos que exige la Ley se autoriza la presente declaración y se firma por todos los que en ella intervinieron después de leída y aprobada. El suscrito Notario Público deja constancia que recibió dicha declaración de una persona idónea, lúcida, ordenada, coherente que merece credibilidad. Derechos Notariales $16.500 Cotejo Biométrico $ 4.000 IVA $ 3.895 Resolución 00387 del 23 de enero del 2023. De la Superintendencia de Notariado y Registro.

EL DECLARANTE:

DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ.

EL NOTARIO:

ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ

Notario Único
Antonio Musiri Gutiérrez
Notario
del Círculo de Maicao La Guajira

LEA BIEN SU DOCUMENTO: DESPUÉS DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE HACEN CAMBIOS NI SE ACEPTAN RECLAMOS.

Powered by CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

COD 9905

En la ciudad de Maicao, Departamento de La Guajira, República de Colombia, el diecisiete (17) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Maicao, compareció: DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0026988263.

9905-1

752489d600

17/07/2023 12:55:06

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información 0002032.

ANTONIO MUSIRI GUTIÉRREZ

Notario Único del Círculo de Maicao , Departamento de La Guajira

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 752489d600, 17/07/2023 12:55:36

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MAICAO
ANTONIO MUSIRI GUTIÉRREZ
NOTARIO ÚNICO
NIT. 15664264-1
CARRERA 9 No. 18-52 - TEL. 3012462599
MAICAO, LA GUAJIRA, COLOMBIA

-0002049

DECLARACIÓN DE EXTRAPROCESO No.

En la ciudad de Maicao, departamento de la Guajira, República de Colombia, a los 18 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 12:48 pm ante mi **ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ,** Notario Único del Circulo Maicao Compareció a la señora **DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ,** con el fin de rendir declaración de extraprocesal de conformidad con el artículo 1° del Decreto 1557 de 1.989 y bajo gravedad del juramento manifestó cumplir con su testimonio. **PRIMERO:** Me llamo como bien he dicho **DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ,** mayor de edad, natural de Barrancas (la Guajira), identificada con la cedula de ciudadanía número **26988263.** Expedida en barrancas, De estado civil: unión libre, oficio: bacterióloga, Celular: 3183688291, residente en la calle 15 número 17-24 barrio el campo, Del perímetro urbano del Municipio de Fonseca la guajira. **SEGUNDO:** Manifiesto ante el Notario Público, que no me entere ni recibí notificación personal de la providencia auto, que libró mandamiento de pago de fecha 9 de diciembre del 2022 dentro del proceso ejecutivo seguido por **YICETH CARMIÑA GUERRA AMAYA** contra **DORIS AÑEZ,** radicado **44-279-4089-001-2022-00299,** tramitado inicialmente en el juzgado primero promiscuo municipal de Fonseca la guajira- Por reunir todos los requisitos que exige la Ley se autoriza la presente declaración y se firma por todos los que en ella intervinieron después de leída y aprobada. El suscrito Notario Público deja constancia que recibió dicha declaración de una persona idónea, lúcida, ordenada, coherente que merece credibilidad. Derechos Notariales $16.500 Cotejo Biométrico $ 4000 IVA $ 3895 Resolución 00387 del 23 de enero del 2023. De la Superintendencia de Notariado y Registro

EL DECLARANTE:

DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ

EL NOTARIO:

ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ

Notario Único
Antonio Musiri Gutierrez
Notario
del Circulo de Maicao La Guajira

LEA BIEN SU DOCUMENTO: DESPUÉS DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA

Powered by CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

COD 10024

En la ciudad de Maicao, Departamento de La Guajira, República de Colombia, el dieciocho (18) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Maicao, compareció: DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0026988263.

10024-1

37e80ed79f

-------- Firma autógrafa --------

18/07/2023 13:05:42

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información 0002049.

ANTONIO MUSIRI GUTIÉRREZ
Notario Único del Círculo de Maicao , Departamento de La Guajira
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 37e80ed79f, 18/07/2023 13:10:24

Powered by CamScanner

FONSECA, LA GUAJIRA ENERO 16, 2023

DRA YELITZA AYALA

GERENTE E.S,E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

CORDIAL SALUDO

YO DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 26.988.263 DE BARRANCAS LA GUAJIRA, SOLICITO A USTED COMO GERENTE, ME FACILITE Y ENTREGUE COPIAS DE LOS CONTRATOS REALIZADOS POR ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA Y MI PERSONA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO DE 2016, HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2019, QUE PRESTE MIS SERVICIOS COMO BACTERIOLOGA EN LA ESE.

ESTA SOLICITUD LA REALIZO DEBIDO A QUE ESTOY ASPIRANDO A UN CARGO Y ME LO SOLICITARON COMO REQUISITO.

ATENTAMENTE

DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ

CEDULA 26988263

CELULAR 3183688291

CORREO ELECTRONICO doris26988263@gmail.com

Powered by CamScanner

Fonseca, 31 de enero de 2023

Señora
DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ
C.C. 26.988.263
Teléfono: 318-3688291
Email: doris26988263@gmail.com
Fonseca – La Guajira

Ref.: Su Oficio recibido el 16 de enero de 2023

Respetada señora.

En atención a la solicitud de la referencia, me permito entregar a ustedes los documentos siguientes documentos:

- Copia de contratos que esta entidad firmo con usted (117 Folios)

Atentamente,

ALEX E. ROMERO TORRES
Jefe Oficina de Recursos Humanos

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario: 14662452175

(415)7707212489984(8020) 000001466245217 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 9 8 8 2 6 3	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	26988263	1 9 9 9 0 8 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Barrancas 0 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AÑEZ	GAMEZ	DORIS	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sig...

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Fonseca 2 7 9

41. Dirección principal: CL 17 14 105 BRR EL CAMPO

42. Correo electrónico: doris26988263@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 6 8 8 2 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 1 0 0 8 1 9					2 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 10 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AÑEZ GAMEZ DORIS TATIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN VALOR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14807799967

(415)7707212489984(8020) 000001480779996 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 9 8 8 2 6 3	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	2 6 9 8 8 2 6 3	1 9 9 9 0 8 0 5

Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira	4 4	Barrancas	0 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AÑEZ	GAMEZ	DORIS	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira	4 4	Fonseca	2 7 9

41. Dirección principal: CL 17 14 105 BRR EL CAMPO

42. Correo electrónico: doris26988263@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 8 3 6 8 8 2 9 1 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica | **Ocupación**

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2	Ocupación: 51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 2 2 0 1 0 5					2 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código (1–26): 2 0

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código (1–20):

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 01 - 22 / 12 : 07: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: AÑEZ GAMEZ DORIS TATIANA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO